


Contrato de prestación de servicios de capacitación oficina

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Gabriela Correa Contreras, RUT N° 6.165.705-3, domiciliada en Serrano N° 1024 ,comuna de Quilpué y la especialista Silvana Navarrete Baeza RUT N° 12.853.004 - 5, domiciliada en Calle Regidor Luis Muñoz N° 1790, Los Cipreses comuna de Villa Alemana, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** La especialista Silvana Navarrete Baeza se obliga a efectuar el servicio de capacitación Mejorando Mi Negocio nivel 1. Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar a la especialista \$ 2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente Factura electrónica por parte de la especialista Silvana Navarrete Baeza en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte de la especialista capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 6 de julio de 2015 y hasta 23 de julio de 2015, período dentro del cual la especialista Silvana Navarrete Baeza deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que la especialista Silvana Navarrete Baeza, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO :** La personería de Silvana Navarrete Baeza representada por ella misma, para comparecer en la personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Gabriela Correa Contreras, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 22 de mayo de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente H.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
**Silvana Navarrete Baeza**  
**Especialista**

  
**Gabriela Correa Contreras**  
**Directora Ejecutiva Provincial**  
**Prodemu Marga Marga**